



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0066-R

Quito, D.M., 29 de julio de 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibídem, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibídem, señala: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, respecto del Plan Anual de Contratación, determina: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS.

De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...);

Que, el inciso segundo y tercero del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCPP, dispone: *“Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación.(...)”*

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el ex Director General de Aviación Civil, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 9: *“(...) al señor (a) el/la Coordinador/a General*



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0066-R

Quito, D.M., 29 de julio de 2025

Administrativo/a Financiera; y, al Subdirector/a Zonal del Litoral, para que en su nombre y representación, reformen el Plan Anual de Contrataciones PAC, atendiendo los requerimientos de la Gestiones de Nivel Central y Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral, según corresponda; así mismo, dispondrá las correspondientes publicaciones,(...)

Una vez se cuente con el Plan Operativo Anual Inicial aprobado, la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, serán las responsables de la elaboración del PAC inicial, según corresponda.

La evaluación y control mensual del Plan Anual de Contratación Institucional, corresponderá a la Gestión Administrativa o la Gestión Interna Zonal Administrativa, según corresponda.”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2025-0003-R de 10 de enero de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, aprobó el Plan Operativo Anual 2025, de la Dirección General de Aviación Civil, mismo que se encuentra publicado en la página web de la Dirección General de Aviación Civil;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2025-0005-R de 14 de enero de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió: “(...) **APROBAR** el Plan Anual de Contratación (PAC) 2025 de la Dirección General de Aviación Civil –Planta Central, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos consultorías, que se realizarán durante este año fiscal y que han sido compilados por la Gestión Administrativa, y que consta en anexo digital al Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-0089-M de 14 de enero de 2025, documento que se incorpora, y forma parte integrante de la presente Resolución”;

Que, mediante Acción de Personal No. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió otorgar el nombramiento de libre remoción a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, como Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 26 de mayo de 2025;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2025-0692-M de 06 de mayo de 2025, el Sr. William Merino Sarango, Director de Planificación y Gestión Estratégica, certificó que la actividad “Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto Chimborazo - Riobamba (2025 - 2026)”, consta en el POA 2025 de la DGAC, siendo la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria, responsable de su ejecución;

Que, consta del expediente digital el Informe de Necesidad para la “Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto Chimborazo - Riobamba (2025 - 2026)” de 19 de junio de 2025; elaborado por Sr. Ángel Patricio Chamorro Rivera, Asistente de Ingeniería Aeroportuaria, revisado por el Mgs. Diego Orlando Fuertes Pazmiño, Especialista de Ingeniería Aeroportuaria, y aprobado por el Ing. Cesar Augusto Palacios Mocha Director de Ingeniería Aeroportuaria; que en lo pertinente concluyen:

- “El Aeropuerto Chimborazo de la ciudad de Riobamba requiere del mantenimiento y limpieza de áreas verdes y edificaciones que asegure que las instalaciones se conserven en condiciones que garanticen la seguridad, regularidad y efectividad de la navegación aérea.
- El Aeropuerto Chimborazo de la ciudad de Riobamba, requiere mantenimiento preventivo y rutinario de áreas en movimiento de conformidad con los planos del aeródromo que se anexan, en los que se detallan las áreas de franja de pista, áreas verdes, zonas de seguridad, drenajes de césped, maleza y arbustos, todo ello conlleva a brindar mayor seguridad a las operaciones aéreas que se desarrollan en este aeropuerto. Así como también las áreas correspondientes al terminal, torre de control, áreas administrativas, servicio contra incendios y radio ayudas.

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0066-R

Quito, D.M., 29 de julio de 2025

- *La contratación del presente servicio debe realizarse conforme al programa de mantenimiento utilizando productos de calidad, biodegradables y que cumplan con las normativas ambientales requeridas; la utilización de equipos y maquinarias en óptimas condiciones, mismas que garantizarán un adecuado confort a los usuarios internos y externos que utilizan estas instalaciones.*
- *Las áreas detalladas en el presente informe coinciden con el área total del informe motivado realizado por el administrador del Aeropuerto Chimborazo de la ciudad de Riobamba, y son aquellas con las que cuenta la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria; además, han sido las empleadas en las anteriores contrataciones para el servicio de limpieza y mantenimiento del complejo Aeroportuario”;*

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2025-1103-M de 25 de junio de 2025, y su alcance constante en el Memorando Nro. DGAC-DFIN-2025-1329-M de 21 de julio del año en curso, la Mgs. Gladys Carvajal Burgos, Directora Financiera, certificó: “(...) **la existencia de recursos por el valor de USD 663,22 (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 22/100)**, valor de la **BASE IMPONIBLE**, para dar continuidad al proceso de “Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto Chimborazo - Riobamba (2025 - 2026)”.

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es la siguiente:

2025 522 9999 0000 55 00 000 002 530209 0601 002 0000 0000 D54 2120211 05 “Servicios de aseo, lavado de vestimenta de trabajo, fumigación, desinfección, limpieza de instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables”, **Programa 55 Seguridad Operacional y Optimización de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios**, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2025, por el valor de **USD 276,35 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 35/100)**, valor de la **BASE IMPONIBLE**.

Certificación Presupuestaria Anual Nro. 160.

De igual forma se procede a emitir la Certificación Plurianual para el ejercicio fiscal 2026.

2026 522 9999 0000 55 00 000 002 530209 0601 002 0000 0000 D54 2120211 05 “Servicios de aseo, lavado de vestimenta de trabajo, fumigación, desinfección, limpieza de instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables”, **Programa 55 Seguridad Operacional y Optimización de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios**, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2026, por el valor de **USD 386,87 (TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 87/100)**, valor de la **BASE IMPONIBLE**.

Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 412 (...);

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2025-0820-M de 26 de mayo de 2025 y su actualización constante en el Memorando Nro. DGAC-DPGE-2025-0942-M de 19 de junio del año en curso, el Sr. William Merino Sarango, Director de Planificación y Gestión Estratégica, certificó que la actividad “Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto Lago Agrio – Nueva Loja (2025 - 2026)”, consta en el POA 2025 de la DGAC, siendo la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria, responsable de su ejecución;

Que, consta del expediente digital el Informe de Necesidad para la “Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto Lago Agrio – Nueva Loja (2025 - 2026)” de 25 de junio de 2025; elaborado por el Arq. Franklin Fulton Montero Figueroa, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2, revisado por el Mgs. Diego Orlando Fuertes Pazmiño, Especialista de Ingeniería Aeroportuaria, y aprobado por el



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0066-R

Quito, D.M., 29 de julio de 2025

Ing. Cesar Augusto Palacios Mocha, Director de Ingeniería Aeroportuaria; que en lo pertinente concluyen:

- *“El Aeropuerto Lago Agrio – Nueva Loja, requiere de mantenimiento y limpieza de áreas verdes y edificaciones, a fin de mantener asepsia y salubridad en las áreas indicadas, con lo cual se evita convertirlas en focos de infección y contagio. Ello permitirá, asegurar que las instalaciones se conserven en condiciones que garanticen la operatividad, regularidad y efectividad de la navegación aérea.*
- *El Aeropuerto Lago Agrio – Nueva Loja, requiere mantenimiento preventivo y rutinario de las mencionadas áreas, en conformidad con los planos que se anexan, en los que se detallan las áreas indicadas de franja de pista, áreas verdes, zonas de seguridad, drenajes de césped, maleza, arbustos y otros, todo ello con el propósito de brindar mayor seguridad y confort en las operaciones aéreas que se desarrollan en este aeropuerto.*
- *Se concluye que, en el terminal y torre de control del Aeropuerto Lago Agrio – Nueva Loja, debe realizarse el programa de mantenimiento utilizando productos de calidad que cumplan con las normativas ambientales requeridas; la utilización de equipos y maquinarias en óptimas condiciones, mismas que garantizarán un adecuado confort a los usuarios internos y externos que utilizan estas instalaciones.*
- *Las áreas descritas en los anexos son determinados in situ y de conformidad con los planos del aeropuerto proporcionados por la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria Matriz”;*

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2025-1155-M de 03 de julio de 2025, la Mgs. Gladys Carvajal Burgos, Directora Financiera, certificó: *“(…) la existencia de recursos por un valor de USD 49.167,22 (CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 22/100 ctvs.), valor de la base imponible, para dar continuidad al proceso de “Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto Lago Agrio - Nueva Loja (2025 - 2026)”, siendo la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria responsable de su ejecución.*

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso para el año 2025 tiene la siguiente estructura:

2025 522 9999 0000 55 00 000 002 530209 2101 002 0000 0000 D54 2120212 05 “Servicios de Aseo-Lavado de Vestimenta de Trabajo- Fumigación -Desinfección Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables”, Programa 55 Seguridad Operacional y Optimización de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, por un valor de USD. 20.486,35, valor de la base imponible.

De igual forma se procede a emitir la Certificación Plurianual Nro. 411 para el ejercicio fiscal 2026.

2026 522 9999 0000 55 00 000 002 530209 2101 002 0000 0000 D54 2120212 05 “Servicios de Aseo-Lavado de Vestimenta de Trabajo- Fumigación -Desinfección Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables”, Programa 55 Seguridad Operacional y Optimización de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, por un valor de USD. 28.680,87, valor de la base imponible (...);

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DINA-2025-1499-M de 23 de julio de 2025, el Ing. Cesar Augusto Palacios Mocha, Director de Ingeniería Aeroportuaria, solicitó a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, autorización para la modificación del Plan Anual de Contratación correspondiente a Planta Central, bajo el siguiente esquema:

“4.1. Inclusión de procedimientos de contratación:

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0066-R

Quito, D.M., 29 de julio de 2025

Nro	Partida Presupuestaria	CPC	Detalle del Producto	Tipo de Procedimiento	Incremento	Cuatrimestre
1	2025.522.9999.0000.55.00.000.002.530209.2101.002.0000.0000.D54.2120212.05	85330001	Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto Lago Agrio-Nueva Loja (2025 - 2026)	Catálogo electrónico	\$49.167,22	C2
2	2025.522.9999.0000.55.00.000.002.530209.0601.002.0000.0000.D54.2120211.05	85330001	Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto Chimborazo - Riobamba (2025 - 2026)	Catálogo electrónico	\$ 663,22	C2

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2025-0235-M de 24 de julio de 2025, la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, en atención al Memorando Nro. DGAC-DINA-2025-1499-M de 23 de julio de 2025, autorizó la reforma requerida, y solicitó a la Mgs. Andrea Aguilar Aguilar, Directora de Asesoría Jurídica, la elaboración de la Resolución de Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025 – Planta Central; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: “*Su atención por favor*”;

Que, conforme a las necesidades de la Institución, es necesario proseguir con las acciones correspondientes para la modificación del Plan Anual de Contratación de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central (PAC – 2025);

En ejercicio de las atribuciones constantes el inciso segundo y tercero del artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP, en concordancia con el artículo 9 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2025, de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central, para el ejercicio económico fiscal 2025, conforme los documentos señalados en los considerandos, y que forman parte integrante de la presente Resolución, conforme el siguiente esquema:

Inclusión de procedimientos de contratación:



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0066-R

Quito, D.M., 29 de julio de 2025

Nro	Partida Presupuestaria	CPC	Detalle del Producto	Tipo de Procedimiento	Incremento	Cuatrimestre
1	2025.522.9999.0000.55.00.000.002.530209.2101.002.0000.0000.D54.2120212.05853300011		Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto Lago Agrio-Nueva Loja (2025 - 2026)	Catálogo electrónico	\$49.167,22	C2
2	2025.522.9999.0000.55.00.000.002.530209.0601.002.0000.0000.D54.2120211.05853300011		Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto Chimborazo - Riobamba (2025 - 2026)	Catálogo electrónico	\$ 663,22	C2

Artículo 2.- Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución en el Portal COMPRASPÚBLICAS de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP; y, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispone el artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 4 de octubre de 2022.

Artículo 4.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. –

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderon
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:
- DGAC-CGAF-2025-0235-M

Copia:
Señora Magíster
Andrea Pamela Aguilar Aguilar
Directora de Asesoría Jurídica

Señor Magíster
Óscar Iván Jiménez Ramón

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0066-R

Quito, D.M., 29 de julio de 2025

Analista Administrativo 3

mr/ao/aa

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quijoux

**EL NUEVO
ECUADOR**